



FORMATO INFORME

INFORME AUDITORÍA No. 35 DE 2020- OAJUR-ACCIONES DE REPETICIÓN-DAÑO ANTIJURÍDICO

INTRODUCCIÓN

Este informe evalúa la gestión y seguimiento al proceso de Gestión Jurídica (OAJUR) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor), para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, que permitan obtener suficiente y efectiva evidencia respecto del diseño y efectividad de los controles internos que mitigan los diferentes tipos de riesgo presentes en su trabajo.

Asimismo, la Oficina de Control Interno (OFCIN) verificó el estado de la actuación judicial y evaluó si durante este lapso, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, ha aprobado o no el inicio de Acciones de Repetición y las razones de naturaleza jurídica por las que se adelantaron.

1. OBJETIVOS

Comprobar que la metodología y los parámetros para la formulación de políticas de prevención de daño antijurídico y defensa judicial establecidos en el Manual se estén implementando en Caja Honor.

Hacer seguimiento por parte de la OFCIN, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 3 del Decreto 1167 de 2016 "por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" relacionadas con relación a las Acciones de Repetición.

2. ALCANCE

Esta auditoría evaluó el periodo del 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2020 donde se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 678 de 2001 por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía, con fines de repetición; el párrafo único del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009, los artículos 2.2.4.3.1.1.1 a 2.2.4.3.1.1.2 y 2.2.4.3.1.2.5. Numerales 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 5; artículos 2.2.4.3.1.2.12. a 2.2.4.3.1.2.14 del Decreto 1069 de 2015.

3. METODOLOGÍA

La Apertura de la Auditoría fue informada al proceso el 03 de noviembre de 2020 a través del memorando OFCIN- 18-01-20201103003479; posterior a ello, se dio la reunión de inicio con el proceso el 05-11-2020 donde se explicó los lineamientos y objetivos para tener en cuenta y a través del correo electrónico de la OFCIN a la OAJUR se solicitó información relevante para desarrollar este informe.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Fuertes Armados,
para Colombia entera.

ESTADO DE CALIDAD DE SERVICIO
01/2020



4. MARCO LEGAL

4.1 Normatividad Externa

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 90.
- **Ley 678 de 2001** “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.
- **Decreto 1716 de 2009** “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”. artículo 26 parágrafo único.
- **Decreto 1069 de 2015**, “Por el cual se reglamenta el sector Justicia y del Derecho” artículos 2.2.4.3.1.1.1 a 2.2.4.3.1.1.2 y 2.2.4.3.1.2.5. numerales 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. numeral 5; 2.2.4.3.1.2.12. a 2.2.4.3.1.2.14.
- **Circular Externa 05 de 2019** -Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- Metodología para la implementación de políticas de prevención.

4.2 Normativa Interna

- **Resolución 572 de 2018** “Por medio de la cual se actualiza el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y se adoptan otras disposiciones”.
- **Manual Elaboración Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial, GJ-NA-MA-001** Versión 001 del 28-10-2018
- **Formato** “Ficha Técnica estudio acción de repetición” Código GJ-NA-FM-010, versión 009 del 120-08-2020.
- **Procedimiento** “Trámite administrativo para ejercer defensa judicial”- Código GJ-NA-PR-007 versión 008 del 03-04- 2020.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

5.1 Procesos Acciones de Repetición Activos

Según la respuesta enviada a través del correo electrónico, se anexó un cuadro en el cual aparecen 04 procesos de Acciones de Repetición en las que Caja Honor actúa como demandante y que fue consultado por la OFCIN en las plataformas tecnológicas <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> y <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial> y que se resume las siguientes tablas:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Per nuestros Fuercas Armadas, para Colombia entera.

ESTABLECIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARCAS



La seguridad es de todos

Mindefensa



cajahonor
Caja Promotora de Violencia Militar y de Policía

Fecha aprobación: 04/11/2020 / Versión: 010
Código GE-NA-FM-041

Tabla 2 Proceso N° 11001333603220140009400.

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN																																																				
2	11001333603220140009400		Acta 23 de 2013 del 11-12-2013	\$4.458.000	Juzgado Administrativo Bogotá D.C. (Sección Tercera) Se trasladó por competencia al Juzgado Administrativo de Valledupar. En el e-KOGUI aparece en el Tribunal Administrativo de Cesar.	<p>Actuaciones del Proceso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Actuación</th> <th>Actuación</th> <th>Inicio</th> <th>Término</th> <th>Fecha de Finaliza</th> <th>Registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018-09-26</td> <td>OFICIO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2018-09-26</td> <td>REINSCRIPCIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2018-09-26</td> <td>AUDIENCIA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2018-09-26</td> <td>INICIAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2018-05-16</td> <td>RECIBIR MEMORIALES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de Actuación	Actuación	Inicio	Término	Fecha de Finaliza	Registro	2018-09-26	OFICIO					2018-09-26	REINSCRIPCIÓN					2018-09-26	AUDIENCIA					2018-09-26	INICIAL					2018-05-16	RECIBIR MEMORIALES					<p>Actuaciones del proceso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de actuación</th> <th>Nombre de la actuación</th> <th>Etapa</th> <th>Instancia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020-11-17</td> <td>PRESENTACION DE ALEGATOS DE DESPACHO 00</td> <td>SEGUNDA INSTANCIA</td> <td>CONCLISION</td> </tr> <tr> <td>2020-11-03</td> <td>ALTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CESAR</td> <td>SEGUNDA INSTANCIA</td> <td>CONCLISION</td> </tr> <tr> <td>2020-10-13</td> <td>LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO</td> <td>SEGUNDA INSTANCIA</td> <td>CONCLISION</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de actuación	Nombre de la actuación	Etapa	Instancia	2020-11-17	PRESENTACION DE ALEGATOS DE DESPACHO 00	SEGUNDA INSTANCIA	CONCLISION	2020-11-03	ALTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CESAR	SEGUNDA INSTANCIA	CONCLISION	2020-10-13	LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	SEGUNDA INSTANCIA	CONCLISION	Se evidencia que en el sistema e-KOGUI, OAJUR diligenció las recientes actuaciones de este proceso, el cual se encuentra en segunda Instancia en el Tribunal Administrativo de Cesar y en la página de la Rama Judicial está desactualizada. Esta información revisada está fuera del alcance del periodo auditado.
Fecha de Actuación	Actuación	Inicio	Término	Fecha de Finaliza	Registro																																																							
2018-09-26	OFICIO																																																											
2018-09-26	REINSCRIPCIÓN																																																											
2018-09-26	AUDIENCIA																																																											
2018-09-26	INICIAL																																																											
2018-05-16	RECIBIR MEMORIALES																																																											
Fecha de actuación	Nombre de la actuación	Etapa	Instancia																																																									
2020-11-17	PRESENTACION DE ALEGATOS DE DESPACHO 00	SEGUNDA INSTANCIA	CONCLISION																																																									
2020-11-03	ALTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CESAR	SEGUNDA INSTANCIA	CONCLISION																																																									
2020-10-13	LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	SEGUNDA INSTANCIA	CONCLISION																																																									

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 11-11-2020 y Rama Judicial, <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> consultados el 22-04-2020 y 26-11-2020 y <https://servicios.defensajudicial.gov.co/ekoguims/#/buscatProcesoCasoJudicial> consultado el 26-11-2020, elaboración OFCIN

MIT: 860021967 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS



La seguridad es de todos

Mindefensa



cajahonor
Caja Procesadora de Violencia Militar y de Policía

Fecha aprobación: 04/11/2020 / Versión: 010
Código GE-NA-FM-041

Tabla 3 Proceso N° 08001333301020150011300

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN																																					
3	080013333 010- 201500113 00		Acta 17 de 2014 del 16-09-2014	\$4.102.000	Juzgado Administrativo Circuito Barranquilla	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Actuación</th> <th>Actuación</th> <th>Inicio</th> <th>Finaliza</th> <th>Fecha de Registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015-07-13</td> <td>Actuación registrada el 13/07/2015 a las 08:31:27.</td> <td>2015-07-15</td> <td>2015-07-15</td> <td>2015-07-13</td> </tr> <tr> <td>2015-07-13</td> <td>Auto admisorio de la demanda</td> <td></td> <td></td> <td>2015-07-13</td> </tr> <tr> <td>2015-06-30</td> <td>Figación estado</td> <td></td> <td></td> <td>2015-07-02 - 2015-07-02 - 2015-06-30</td> </tr> <tr> <td>2015-06-30</td> <td>Actuación registrada el 30/05/2015 a las 09:33:55.</td> <td></td> <td></td> <td>2015-07-02 - 2015-07-02 - 2015-06-30</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de Actuación	Actuación	Inicio	Finaliza	Fecha de Registro	2015-07-13	Actuación registrada el 13/07/2015 a las 08:31:27.	2015-07-15	2015-07-15	2015-07-13	2015-07-13	Auto admisorio de la demanda			2015-07-13	2015-06-30	Figación estado			2015-07-02 - 2015-07-02 - 2015-06-30	2015-06-30	Actuación registrada el 30/05/2015 a las 09:33:55.			2015-07-02 - 2015-07-02 - 2015-06-30	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de actua</th> <th>Fecha de registro</th> <th>Fecha de actua</th> <th>Fecha de registro</th> <th>Fecha de actua</th> <th>Fecha de registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019-07-29</td> <td>2019-08-08</td> <td>2019-07-30</td> <td>2019-08-08</td> <td>2019-07-30</td> <td>2019-08-08</td> </tr> </tbody> </table> <p> ID EKOGUI 701123 Registro del proceso 16-09-2015 Último registro 2019-08-08 </p>	Fecha de actua	Fecha de registro	Fecha de actua	Fecha de registro	Fecha de actua	Fecha de registro	2019-07-29	2019-08-08	2019-07-30	2019-08-08	2019-07-30	2019-08-08	<p>Se evidencia los registros tanto en la Rama Judicial, como en el sistema e-KOGUI de conformidad, aunque este último tiene la información más actualizada.</p>
Fecha de Actuación	Actuación	Inicio	Finaliza	Fecha de Registro																																									
2015-07-13	Actuación registrada el 13/07/2015 a las 08:31:27.	2015-07-15	2015-07-15	2015-07-13																																									
2015-07-13	Auto admisorio de la demanda			2015-07-13																																									
2015-06-30	Figación estado			2015-07-02 - 2015-07-02 - 2015-06-30																																									
2015-06-30	Actuación registrada el 30/05/2015 a las 09:33:55.			2015-07-02 - 2015-07-02 - 2015-06-30																																									
Fecha de actua	Fecha de registro	Fecha de actua	Fecha de registro	Fecha de actua	Fecha de registro																																								
2019-07-29	2019-08-08	2019-07-30	2019-08-08	2019-07-30	2019-08-08																																								

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 11-11-2020 y Rama Judicial. <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicaion> consultado el 26-11-2020 y <https://servicios.defensajudicial.gov.co/ekoquims/#/buscarProcesoCasoJudicial> consultado el 26-11-2020, elaboración OFCIN

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2892-1 CO-SI-CER607703



Con base en las tablas precedentes, se observa que, durante el periodo auditado, las Acciones de Repetición están registradas en la página de la Rama Judicial y se ha hecho el seguimiento a través de la plataforma e-KOGUI, aunque en la página de la rama, presenta problemas de actualización.

5.2 Consideraciones específicas Acciones de Repetición

Con relación a este numeral, el proceso, en su respuesta a través del correo electrónico del 11-11-2020, indicó lo siguiente:

- Durante el periodo del 01 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2020 no se elaboraron fichas técnicas donde el asunto a deliberar se refiriera a Acciones de Repetición.
- Tampoco, se han llevado a Comité de Conciliación y Defensa Judicial asuntos sobre procedencia del medio de control de repetición frente a funcionarios de la Entidad.
- Las relaciones de los procesos y su actualización procesal se encuentran consignados y desarrollados en el anterior numeral con sus respectivas observaciones.

5.3 Verificación de Pagos por Concepto de Sentencias y Conciliaciones en el Periodo Evaluado.

Según lo informado en la respuesta de OAJUR, refiere que “no se han realizado pagos por concepto de sentencias o acuerdos conciliatorios”, como se muestra a continuación:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
5	GASTOS	46,096,129.70	0.00	0.00	46,096,129.70
52	No Operacionales	46,096,129.70	0.00	0.00	46,096,129.70
5230	Multas y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y Demandas - RIESGO OPERATIVO	46,096,129.70	0.00	0.00	46,096,129.70
523010	Multas y Sanciones Otras Autoridades Administrativas	46,096,129.70	0.00	0.00	46,096,129.70
52301001	Sentencias y conciliaciones	46,096,129.70	0.00	0.00	46,096,129.70
TOTAL GENERAL		46,096,129.70	0.00	0.00	46,096,129.70

*** FIN REPORTE ***

Imagen 1. Fuente: SEVEN, Balance de Prueba, periodo julio a septiembre de 2020, consultado el 26-11-2020

De acuerdo con la imagen anterior, y la información suministrada por OAJUR; la OFCIN evidenció que no se han realizado pagos por concepto de sentencias y /o conciliaciones durante el periodo auditado.





5.4 POLÍTICAS DE DAÑO ANTIJURÍDICO EN CAJA HONOR

En el periodo comprendido, OAJUR informa que Caja Honor “no ha sido notificada de procesos judiciales donde se pueda dar aplicación a la política de daño antijurídico. Sin embargo, junto con a la Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones ha adelantado distintas actividades de capacitación tanto a afiliados como funcionarios sobre la política de prevención” para aquellos afiliados que accedieron al modelo con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo 2 de 2020.

Adicionalmente, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial ha analizado 5 casos referentes al Modelo Anticipado de Solución de Vivienda- Vivienda 8, donde conoce de antemano las causas que pudiese llevar a que Caja Honor cause daño, perjuicio y/o riesgo desarrollados en la fichas de conciliación y en los siguientes documentos:

- a. Acta No. 14 del 03 de agosto de 2020. Solicitud de conciliación de [redacted] Martínez, Soldado Profesional del Ejército Nacional y [redacted] Buitrago, Patrullero de la Policía Nacional.
- b. Acta No. 15 del 04 de septiembre de 2020. Solicitud de conciliación de [redacted] Pedraza Rodriguez, Profesional en Defensa 4 del Ejército Nacional.
- c. Acta No. 16 del 16 de septiembre de 2020. Solicitud de conciliación de [redacted] Grizales, Cabo Segundo del Ejército Nacional.
- d. Acta No. 17 del 23 de septiembre de 2020. Solicitud de conciliación de [redacted] Ausique Cobos. Patrullero de la Policía Nacional.

Con base en lo anterior, la OFCIN evidenció que OAJUR ha llevado las posibles causas generadoras del daño antijurídico, que en este caso se refiere a lo relacionado con la acreditación en Vivienda 8, y definido los parámetros preventivos encaminados a mitigar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones de las diferentes áreas y/o dependencias pudiesen afectar los intereses de Caja Honor, tal como se establece en el objetivo del “Manual Elaboración Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial, GJ-NA-MA-001 Versión 001 del 28-10-2018”.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Per nuestros Fuercos Armados,
para Colombia entera.

ESTABLECIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARCAS
01/03/2008

